

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 158



Jueves, 23 de agosto de 2012

cve: BOPBUR-2012-158

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PATRIMONIO

Concurso para el arrendamiento de varias parcelas rústicas de titularidad provincial sitas en los municipios de Burgos y Albillos 4

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de suministro de equipamiento informático y multimedia para el aula de formación de Espinosa de los Monteros (Burgos). Especialidad: Edición y realización de radio 6

Formalización del contrato de suministro de equipamiento informático y multimedia para el aula de formación de Quintana Martín Galíndez (Valle de Tobalina - Burgos). Especialidad: Edición y realización de fotografía 8

Formalización del contrato de suministro de equipamiento informático y multimedia para el aula de formación de Medina de Pomar (Burgos). Especialidad: Edición y realización de contenidos multimedia 10

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Uniones de Hecho 12

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Modificación del Reglamento regulador del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas-piscinas 13

Modificación del Reglamento regulador del uso y funcionamiento de los campos de fútbol 14

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano 15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar la ejecución de unidades de obra para completar los trabajos de la Brigada de Obras Municipal 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Subasta pública para la enajenación del inmueble municipal sito en la calle Asunción de Nuestra Señora, 3 18

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2012 20

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Solicitud de licencia ambiental para corral doméstico en Armentia 21

Solicitud de licencia ambiental para actividad apícola en Dorofío 22

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Relación de los candidatos aprobados para las plazas de Guía y Asistente para grupos turísticos de la Oficina de Turismo y Educador Infantil 23

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de bar 24

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de restaurante 25

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no renovación de inscripción padronal 26

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Guardería Infantil «El Pequeño Cid» 28

Modificación del artículo 7 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Centro Infantil «El Pequeño Cid» 37

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 38

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 39

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 40

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería 42

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública 44

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal 47



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Notificación de finalización de contrato de arrendamiento de servicios 48

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Delegación de asuntos de Alcaldía en periodo vacacional 49

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Concurso para la compra-venta de parcelas sitas en el sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez de la 1.ª y 3.ª fase del Parque Empresarial 50

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del Centro «Crecemos» 52

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas 53

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 55

Iniciación de expediente de desafectación de diversos bienes destinados a un uso público 56



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PATRIMONIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de julio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las parcelas rústicas sitas en los municipios de Burgos y Albillos (fincas registrales n.ºs 1.425, 4.525, 4.527, 4.937, 1.078, 1.794, 1.795 y 1.796), conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora. – Diputación Provincial de Burgos, con sede en Burgos, en el Palacio Provincial, sito en el paseo del Espolón, 34.

Objeto del contrato. – Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante concurso, de las fincas rústicas sitas en los municipios de Burgos y Albillos, de titularidad provincial. El arrendamiento incluye los derechos del régimen de pago único de la P.A.C., con exclusión de los edificios e instalaciones de riego existentes sobre dichas fincas.

La totalidad de las fincas constituirán un lote único, debiendo optarse, por tanto, al arrendamiento de todas ellas.

El arrendamiento ampara una superficie de 52,6751 has. (según Catastro) y un total de 52,58 derechos de pago único.

Precio del arrendamiento. – Se establece un precio inicial de 14.749,03 euros por campaña agrícola, desde el 1 de octubre de cada año al 30 de septiembre del año siguiente.

Criterios de adjudicación. – Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- a) Renta anual ofrecida: Máximo de 10 puntos.
- b) Por tratarse el licitador de agricultor a título principal (A.T.P.) o titular de explotación agraria prioritaria: 1 punto.

Duración del contrato. – Se establece un periodo de duración del contrato de cinco campañas agrícolas, desde la campaña que se inicia en 2012, sin posibilidad de prórroga.

Presentación de proposiciones. – Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Palacio Provincial, sito en el paseo del Espolón, n.º 34, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Igualmente podrán presentarse a través de los medios establecidos en la cláusula 12.ª del pliego.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.



Apertura de ofertas. – El tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de admisión de las ofertas.

Modelo de proposición. – Ver Anexos I y II del pliego.

Obtención de documentación e información. – Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes, en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Burgos, en días y horas de oficina. También podrá ser visualizado en la siguiente dirección de internet: <http://municipio.burgos.es/>

Burgos, 13 de agosto de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 17/11.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: «Equipamiento informático y multimedia para el aula de formación de Espinosa de los Monteros (Burgos). Especialidad: Edición y realización de radio» incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013), bajo el lema «Una manera de hacer Europa».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 30200000-1.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 14 de fecha 20 de enero de 2012 y página web de Diputación de fecha 20 de enero de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios sin comité de expertos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 55.548,22 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 55.548,22 euros. Importe total: 65.546,90 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de agosto de 2012.



- c) Contratista: Simave, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: 62.734,28 euros, 18% IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 10 de agosto de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 18/11.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: «Equipamiento informático y multimedia para el aula de formación de Quintana Martín Galíndez (Valle de Tobalina - Burgos). Especialidad: Edición y realización de fotografía» incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013), bajo el lema «Una manera de hacer Europa».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 30200000-1.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 14 de fecha 20 de enero de 2012 y página web de Diputación de fecha 20 de enero de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios sin comité de expertos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 59.878,22 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 59.878,22 euros. Importe total: 70.656,30 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de agosto de 2012.



- c) Contratista: Simave, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: 67.426,62 euros, 18% IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 10 de agosto de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 19/11.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: «Equipamiento informático y multimedia para el aula de formación de Medina de Pomar (Burgos). Especialidad: Edición y realización de contenidos multimedia» incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013), bajo el lema «Una manera de hacer Europa».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 30200000-1.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 14 de fecha 20 de enero de 2012 y página web de Diputación de fecha 20 de enero de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios sin comité de expertos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 59.736,22 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 59.736,22 euros. Importe total: 70.488,74 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de agosto de 2012.



- c) Contratista: Simave, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: 67.235,37 euros, 18% IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 10 de agosto de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Municipal
de Uniones de Hecho*

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2012 acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Bascuñana (Burgos) y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bascuñana, a 1 de agosto de 2012.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2012, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación del Reglamento regulador del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas-piscinas del Ayuntamiento de Briviesca.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Briviesca, a 27 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2012, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación del Reglamento regulador del uso y funcionamiento de los campos de fútbol del Ayuntamiento de Briviesca.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Briviesca, a 27 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2012, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Briviesca, a 27 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de unidades de obra para completar los trabajos de la Brigada de Obras Municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Hacienda y Contratación.

c. Obtención de información:

- 1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4) Teléfono: 947 28 88 25.
- 5) Telefax: 947 28 88 32.
- 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d. Número de expediente: 55/11 obr.

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Obras.
- b. Descripción: Ejecución de las unidades de obra para completar los trabajos de la Brigada de Obras Municipal.
- c. Lugar de ejecución: Se realizará de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.
- d. Plazo de ejecución: Dos años a partir de la fecha de formalización del contrato.
- e. Admisión de prórroga; Sí, mediante acuerdo expreso de las partes, anualmente por otros dos años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.



- c. Criterios de adjudicación:
- 1) Oferta económica, hasta 65 puntos.
 - 2) Mejoras, hasta 30 puntos.
 - 3) Menor plazo de respuesta, hasta 5 puntos.
 4. – *Presupuesto estimativo del contrato:*
 - a. Importe neto: Valor estimado, IVA excluido, 508.474,57 euros anuales. Importe total, 600.000,00 euros anuales.
 5. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.
 6. – *Requisitos específicos del contratista:*
 - a. Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
 7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 - a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - d. Admisión de variantes: No.
 - e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 8. – *Apertura de ofertas:*
 - a. Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, 1. Salón de Usos Múltiples, planta -1.
 - b. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - c. Fecha y hora: 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).
 9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 14 de agosto de 2012.

El Alcalde accidental,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento de enajenación mediante subasta pública del inmueble municipal sito en la calle Asunción de Nuestra Señora, 3.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda, Contratación, Patrimonio e Ingeniería Industrial.

c. Obtención de información:

1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4) Teléfono: 947 28 88 25.

5) Telefax: 947 28 88 32.

6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 101/12. Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Privado.

b. Descripción: Enajenación mediante subasta pública del inmueble municipal sito en la calle Asunción de Nuestra Señora, 3 de esta ciudad.

c. Plazo de ejecución/entrega: La enajenación se formalizará en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la entrega del justificante del pago del 30% del precio. La formalización en escritura pública se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la firma del documento administrativo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Subasta pública en sobre cerrado.

c. Criterios de adjudicación: La adjudicación se efectuará al rematante que haya formulado la postura más elevada, siempre que sea igual o superior al tipo de la subasta.



4. – *Precio:*

El tipo de la subasta del bien inmueble será de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos euros (184.600,00 euros).

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera: Acreditación mediante la presentación de la documentación señalada por cualquiera de los medios que enumera el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4) Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

7. – *Apertura de ofertas:*

a. Descripción: Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión. En el mismo acto se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

b. Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Fecha y hora: En acto público a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

8. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 14 de agosto de 2012.

El Alcalde accidental,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cogollos, a 25 de julio de 2012.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por don Daniel Huélamo Grao se ha solicitado licencia ambiental para un corral doméstico en la parcela 32 del sector VA-3 de Armentia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 3 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,
M. Inmaculada Ranedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por don Vicente Fernández Apellániz se ha solicitado licencia ambiental para actividad apícola en la parcela 86 del polígono 3 de Dorofío.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 3 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,
M. Inmaculada Ranedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Concluidas las pruebas de selección de personal para contratar, en régimen laboral temporal, las plazas de: Guía y Asistente para grupos turísticos de la Oficina de Turismo de Covarrubias (Burgos) y la plaza de Educador Infantil, también designado como Técnico Especialista en Jardín de Infancia en el Centro Infantil de Covarrubias (Burgos).

La relación de concursantes aprobados por orden de puntuación es la siguiente:

Plaza de Guía de la Oficina de Turismo:

– Doña María Ángeles Casanova Blázquez, D.N.I. 04154184Q, con una puntuación de 26,3 puntos.

Plaza de Asistente para grupos turísticos de la Oficina de Turismo:

– Doña María Mercedes Miguel Briones, con D.N.I. 13065530N, con una puntuación de 16,6 puntos.

Plaza de Educador Infantil también designado como Técnico Especialista en Jardín de Infancia en el Centro Infantil:

– Doña Lourdes Marcos Cuevas, con D.N.I. 13157820A, con una puntuación de 20,00 puntos.

En Covarrubias, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por doña Verónica Gallo Subiñas se solicita licencia ambiental para la actividad de bar en el Piélagos (Diseminados 11) de Covarrubias (Burgos) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º b) de la Ordenanza de Prevención Ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 23 de julio de 2012.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por doña Lucía Suárez Olalla, en representación de Valkiria Restauración, S.L. se solicita licencia ambiental para la actividad de restaurante en la Plaza Doña Sancha número 10 de Covarrubias (Burgos) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º b) de la Ordenanza de Prevención Ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 24 de julio de 2012.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Resolución de Alcaldía de baja de oficio por no renovación
de inscripción padronal*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar al extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) sin que haya sido posible practicar tal notificación por desconocimiento o ausente; es por lo que se efectúa la notificación de la Resolución que a continuación se transcribe, a través de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Resolución de Alcaldía. –

Visto que la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el artículo 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciendo que la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años, el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Considerando el procedimiento a seguir para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los ENCSARP que viene establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre dicho procedimiento.

Habiéndose recibido del Instituto Nacional de Estadística los ficheros de intercambio mensual que contenían, entre otros, los registros correspondientes a aquellos ENCSARP cuya inscripción padronal estaba próxima a caducar.

Se le remitió escrito, comunicándole que se hallaba en tal situación para renovar su inscripción padronal, a la siguiente persona:

Doña Muntaha Khatib.

Por todo lo anterior,

Resuelvo:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona antes mencionada por haber transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, sin que haya renovado su inscripción.



Segundo. – Acordar la baja de dicha persona en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuentespina por caducidad de su inscripción padronal.

Tercero. – Notificar personalmente la Resolución al cesado junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. – Comunicar al INE la correspondiente baja.

En Fuentespina, a 31 de julio de 2012.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la modificación del Reglamento de la Guardería Infantil «El Pequeño Cid», adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de junio de 2012, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GUARDERÍA INFANTIL «EL PEQUEÑO CID»

Preámbulo. –

El Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna cuenta con una guardería infantil autorizada por la Junta de Castilla y León, siendo ésta la competente, en el marco de la normativa básica, para establecer la organización de la atención dirigida a los niños de esta etapa educativa y las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que lo presten, así como los procedimientos de supervisión y control que se estimen adecuados.

Dentro de este marco competencial corresponde al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en ejercicio de la autonomía municipal reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española de 27 de diciembre, y de la potestad reglamentaria regulada en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establecer las condiciones para el acceso y utilización del servicio municipal de guardería infantil, destinado primordialmente a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral dentro del municipio de Merindad de Río Ubierna.

El presente Reglamento se dicta en ejercicio de dichas competencias con el objeto de regular el servicio de guardería infantil.

Artículo 1. – *Objeto:*

1. Este Reglamento tiene como objeto regular con carácter general la prestación del servicio de guardería de titularidad municipal, en desarrollo de la normativa vigente y, en especial, el procedimiento de admisión en dichos centros.

2. El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los niños en edades comprendidas entre los 3 meses y los 3 años.

3. La guardería infantil tendrá como máximo las siguientes plazas por unidad:

- 8 plazas para niños menores de un año.
- 13 para niños entre uno y dos años.
- 20 para niños entre dos y tres años.

4. En el acceso al servicio tendrán preferencia las unidades familiares empadronadas en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.



Artículo 2. – Identidad de los Centros Municipales de Educación Preescolar:

1. La guardería municipal es un servicio público prestado por el Ayuntamiento para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de vecinos. El centro cuenta con la autorización de la Junta de Castilla y León y cumplirá cuantos requisitos disponga tanto la Administración de la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento.

Artículo 3. – Gestión:

1. El Ayuntamiento realizará la coordinación pedagógica y administrativa de la guardería.

2. Estará dotada de los profesionales especializados necesarios, con funciones definidas, conforme a la normativa vigente.

3. El Ayuntamiento podrá firmar convenios con otras Administraciones Públicas a fin de disponer para los mismos de los recursos necesarios para su desarrollo.

Artículo 4. – Destinatarios:

Serán destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre los tres meses y los tres años.

Artículo 5. – Requisitos generales:

1. La unidad familiar a la que pertenece el niño entendida ésta a los efectos del presente Reglamento como la formada por un padre o tutor legal y el niño para el que se solicita el servicio de guardería municipal, deberá estar empadronada en el municipio de Merindad de Río Ubierna con una antelación de dos meses al inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantener el empadronamiento durante el curso escolar. Sólo si hubiera plazas vacantes se podrá admitir a niños no empadronados en este municipio. (Se suprime el antiguo apartado 2 por dar lugar a confusión).

2. La situación socio-económica se determinará en función de los ingresos brutos que figuren en el certificado de empresa correspondiente o datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Estos requisitos, a excepción del relativo al empadronamiento, deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con seis meses de antelación al comienzo del curso.

Artículo 6. – Reserva de plazas y nuevo ingreso:

1. Los niños que ingresen en la guardería municipal tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos superiores, siempre que se acredite que siguen siendo vecinos del municipio de Merindad de Río Ubierna.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria por parte del Ayuntamiento.

3. Se reservará una plaza por unidad para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.



Artículo 7. – Calendario y horario:

1. La guardería municipal prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes, durante los doce meses del año de septiembre a agosto ambos inclusive. El calendario escolar será aprobado todos los años antes de comenzar el curso.

2. El horario del centro será de 7:15 a 17:00 horas ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres.

La jornada completa será de 7:15 a 17:00 horas siendo el horario de entrada entre 7:15 y 10:00 horas y el de salida entre 15:00 y 17:00 horas.

La jornada completa reducida será de 8:00 a 14:30 horas siendo el horario de entrada entre las 8:00 y las 10:00 horas.

La media jornada será de cuatro horas con horario de entrada entre las 9:00 y las 9:30 horas y de salida entre las 13:00 y las 13:30 horas.

3. La utilización del horario ampliado por parte de los niños exige de los padres o tutores la justificación documental de su necesidad.

4. Para la mejor adaptación de los niños de nuevo ingreso al horario escolar, se podrá establecer un horario reducido que se ampliará de forma progresiva.

Artículo 8. – Solicitudes, plazo y lugar de presentación:

1. Los padres o tutores de los niños presentarán la solicitud en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en el horario de atención al público que tenga éste establecido en cada momento.

2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los demandantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, y en el propio centro infantil. El plazo de presentación será el indicado en la correspondiente convocatoria.

3. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieren, se les considerará desistidos de su petición.

4. Finalizado el plazo de presentación de peticiones, podrán presentarse otras solicitudes a través del Registro del Ayuntamiento, elaborándose a tal efecto una lista por riguroso orden de llegada. Estos solicitantes se situarán por detrás de los que queden en lista de espera en el periodo de inscripción.

Artículo 9. – Determinación del número de vacantes:

1. Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso el Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios y en el edificio de la guardería las plazas vacantes.

2. En lo relativo a los alumnos con necesidades educativas especiales se adoptarán las medidas necesarias que permitan su admisión de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.



Artículo 10. – *Documentación:*

1. Con las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deberá ser aportada fotocopia de los siguientes documentos:

A. Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documentación nacional de identidad del solicitante.
- Libro de Familia completo o, en su defecto, certificación de nacimiento del niño para el que se solicita la plaza. En el caso de que no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes o estuviese en trámites de adopción, se dispondrá de plazo hasta el 1 de mayo de cada año para presentarlo.
- Certificado de convivencia para familias monoparentales.
- Título actualizado, en su caso, de familia numerosa.
- Certificado, en su caso, de minusvalía del menor o de los miembros de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación acreditativa que lo avale.
- En el caso de circunstancias socio-familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberá acreditarse la concurrencia de dichas circunstancias mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- En los casos de separación o divorcio se deberá presentar la correspondiente resolución o sentencia.

B. Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.
- En caso de desempleo del solicitante, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo en que conste si se es o no beneficiario de ingresos.

C. Documentación justificativa de la situación económica:

- Certificación de la empresa de los haberes anuales o nómina, en la que conste la jornada laboral del trabajador o justificante de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Justificación de pensión.
- Justificante de desempleo mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo o del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.

E. Para solicitar la reserva de plaza deberá estar acreditado el mantenimiento del empadronamiento en el municipio de Merindad de Río Ubierna.



Artículo 11. – *Comisiones Municipales de Valoración:*

1. La Comisión Municipal de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:
 - El Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna o Teniente de Alcalde en quien delegue.
 - Un Concejales representante de cada grupo político municipal.
 - Un trabajador de la guardería.
2. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.
3. Actuará como Presidente el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
4. El Presidente podrá contar con cuantos asesores técnicos sean necesarios.
5. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia del Presidente, el Secretario y dos de los Vocales.
6. Son funciones de la Comisión Municipal de Valoración:
 - Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este Reglamento.
 - Valorar las solicitudes y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.
 - Determinar la asignación de cuotas, según lo establecido en este Reglamento.
 - Recabar de los solicitantes la documentación adicional que se precise para la justificación de las situaciones y circunstancias delegadas.
 - Informar las reclamaciones que en su caso se presenten.

Artículo 12. – *Criterios de valoración:*

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas conforme al baremo que se apruebe, en el que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias por orden de prioridad (se han incluido los criterios que establece el Decreto 12/2008 regulador de los requisitos a cumplir por las escuelas infantiles).

- Municipio de empadronamiento de la unidad familiar.
- Si el niño ha asistido a la guardería el curso anterior.
- Si el niño tiene hermano/s que han cursado en la guardería el año anterior.
- Si el niño es hijo de trabajador de la guardería municipal.
- Horario solicitado.
- Situación laboral familiar.
- Situación socio-familiar.
- Situación socio-económica.



Artículo 13. – *Resolución:*

1. Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, por orden de puntuación, se publicarán en la última quincena del mes de mayo en los tabloneros de anuncios de la guardería y del Ayuntamiento.

2. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Valoración.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, la Alcaldía resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y las publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la guardería.

Artículo 14. – *Matrícula:*

1. La matrícula de los niños deberá formalizarse en los diez primeros días del mes de junio.

2. En las plazas de nuevo ingreso la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

– Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.

– Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.

– Cuatro fotografías del niño de tamaño carnet.

– Datos de la domiciliación bancaria.

– Ingreso de precio público aprobado para la reserva de plaza.

(Se suprime la declaración de la renta por haberse pedido para la solicitud).

3. Si finalizado el periodo de matrícula no se hubiese formalizado esta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará, en primer lugar, a los solicitantes que se encuentren en lista de espera y dentro del orden establecido en la misma.

Artículo 15. – *Bajas:*

1. Causarán baja en la guardería, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

– Renuncia voluntaria a la plaza formulada por los padres o tutores ante el responsable del centro.

– Falta de asistencia al centro durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.

– Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.

– Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente sin comunicación expresa ni justificación de la familia.

– Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.

2. En ningún caso la baja del niño en el centro dará lugar a la devolución del importe de la matrícula.



Artículo 16. – *Adjudicación de vacantes durante el curso:*

1. Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación y una vez finalizada la lista de espera con aquellos que se hubieran inscrito fuera del plazo de solicitud por orden de inscripción. (Se elimina la referencia a los que superan el límite de ingresos porque no se establecen límites de ingresos para acceder al servicio).

Artículo 17. – *Precios:*

1. Al realizar la matrícula se comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme al precio público que para cada curso escolar se apruebe por el Ayuntamiento.

2. Las cuotas se abonarán por mensualidades naturales y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

Artículo 18. – *Medidas de control sanitario:*

Control sanitario del personal.

1. Todo el personal que vaya a trabajar en la guardería infantil deberá realizarse previamente un examen de salud para descartar la existencia de enfermedades contagiosas. Este examen inicial se repetirá cada dos años, o antes por indicación médica.

2. Las mujeres en edad fértil deberán estar inmunizadas contra la rubeola antes de empezar a trabajar en la guardería infantil, cualquiera que sea la función dentro de la misma, para determinar su estado inmunitario y proceder a la vacunación si fuera necesario. La mujer que necesite ser vacunada se debe comprometer a adoptar las medidas necesarias para evitar el embarazo en los tres meses siguientes a la vacunación.

Control sanitario del niño.

1. Para su admisión en la guardería infantil será necesario acreditar documentalmente el estado de salud del niño, la no existencia de enfermedades contagiosas que impidan la convivencia con otros niños, y las vacunas administradas hasta el momento.

2. Si el niño ingresa antes de haber completado el calendario vacunal, se deberá comprobar su adecuado seguimiento posterior.

3. Los lactantes que ingresen entre los 3 y 15 meses se vacunarán previamente contra el sarampión (excepto si existe una contraindicación médica). Esta dosis anticipada no excluye la vacunación habitual «Triple vírica» a los 15 meses.

4. Si el niño tiene que recibir un medicamento durante su estancia en el centro, los padres llevarán un informe escrito de su médico, detallando la dosis del producto y la hora o frecuencia de la administración. En caso de no disponer de este informe, los padres rellenarán y firmarán una nota ordenando su dosis y frecuencia.

5. Los padres dejarán en la guardería infantil una dirección y teléfono donde poder ser localizados en el horario del centro. Asimismo, firmarán una autorización para que el personal de la guardería infantil pueda tomar decisiones que afecten a sus hijos en caso de una situación de urgencia en la que no se pueda contar con los padres.



Criterios de limitación de la admisión.

1. No se admitirá la entrada a la guardería infantil de ningún niño o miembro del personal que presente:

- Fiebre superior a 38,5° rectal.
- Diarrea líquida o con sangre o pus en las heces.
- Estomatitis aftosa (llagas en la boca).
- Erupciones y otras alteraciones de la piel a no ser que su médico indique su carácter no contagioso.

– Conjuntivitis purulenta sin tratamiento.

– Muguet («arcángel») sin tratamiento.

– Parasitosis intestinales o cutáneas sin tratamiento. Periodos de baja en caso de enfermedades contagiosas. Si un niño o miembro del personal presenta alguna de las siguientes enfermedades, deberá ausentarse de la guardería infantil los periodos que se especifican:

– Escarlatina: 48 horas tras el inicio del tratamiento.

– Hepatitis: 1 semana después del inicio de la ictericia.

– Papera: 9 días desde el inicio de la hinchazón.

– Piojos: Hasta el día siguiente de recibir tratamiento.

– Rubeola: 4 días desde el inicio de la erupción.

– Sarampión: 3 días desde el inicio de la erupción.

– Sarna: 24 horas después del tratamiento.

– Tosferina: 7 días desde el inicio del tratamiento antibiótico.

– Varicela: Hasta que todas las lesiones tengan costra (generalmente 6 días desde el inicio de la erupción).

Disposiciones finales. –

Primera:

1. Por Decreto de la Alcaldía se establecerán cada año los plazos concretos de presentación de solicitudes dentro del periodo establecido en este Reglamento.

2. Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento.

Segunda:

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general en lo que fueren de aplicación.



Tercera:

Este Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna a 10 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Centro Infantil «El Pequeño Cid», adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de junio de 2012, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INFANTIL «EL PEQUEÑO CID»

«Artículo 7.º – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Cuota por ingreso o matrícula, que incluye material de juego y seguro: 65,00 euros.
2. Cuota de asistencia:
 - a) Por cada niño/a y mes a jornada completa con comida y desayuno: 225 euros.
 - b) Por cada niño/a y mes a jornada completa con comida: 215 euros.
 - c) Por cada niño/a y mes a jornada completa reducida con comida y desayuno: 195,00 euros.
 - d) Por cada niño/a y mes a jornada completa reducida con comida: 185,00 euros.
 - e) Por cada niño/a y mes a media jornada sin comida: 105,00 euros.
 - f) Hora extra sobre horario contratado: 4 euros.
 - g) Hora extra con desayuno: 5 euros.
 - h) Hora extra con comida: 7 euros».

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación a partir del inicio del curso 2012/2013 que se inicia el 1 de septiembre de 2012 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna a 10 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.115.500,00 euros y el estado de ingresos a 1.115.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Poza de la Sal, a 1 de agosto de 2012.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Presencio para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 210.800,00 euros y el estado de ingresos a 210.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Presencio, a 3 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Villanueva Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.º – *Bonificaciones.*

1. – Los sujetos pasivos tendrán el derecho a disfrutar de bonificaciones de la cuota íntegra, en los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma que aquí se determina y en los casos y condiciones que se regulan en el apartado tercero de este artículo.

2. – En las condiciones establecidas en el artículo 74.1 de la Ley de Haciendas Locales, los interesados en esa norma indicados, que así lo soliciten antes del inicio de las obras, podrá disfrutar de una bonificación del 50% de la cuota íntegra.

Esta bonificación no será compatible con ninguna de las que se regulan en el apartado siguiente de este artículo, excepto con la prevista en el punto 3.a).

3. – Los sujetos pasivos de este impuesto podrán disfrutar de las siguientes bonificaciones:

a) Aquellos sujetos pasivos que tengan domiciliado el pago del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, previamente a la formación del padrón correspondiente, tendrán una bonificación del 5% de la cuota íntegra del mismo.

En el supuesto de que el recibo fuera devuelto por el contribuyente, por causa a él imputable, perderá el derecho a disfrutar de esta bonificación.

Gozarán asimismo de igual bonificación los contribuyentes que se comprometan por escrito presentado antes del 31 de mayo del ejercicio en que deban disfrutar de la bonificación, al pago del recibo antes del décimo día del periodo voluntario de recaudación. En el supuesto de no abonarlo dentro de este plazo, perderán el derecho a este beneficio fiscal.

Artículo 6.º – *Recargos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece un recargo del 50% de la cuota líquida a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, no ubicados en sectores de suelo urbanizable, que se encuentren desocupados con carácter permanente. Se acreditará la condición de desocupados cuando no cuenten durante ningún momento del año con el alta simultánea en los servicios de recogida de basuras y abastecimiento domiciliario de agua.



Durante el mes de enero de cada año, con efectos a 31 de diciembre del año anterior, se aprobará por el Ayuntamiento la relación de bienes inmuebles de uso residencial desocupado, durante el año anterior, notificando y liquidando a los sujetos pasivos el recargo correspondiente.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 2 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa ordenanza número 16 tasa por la prestación del servicio de guardería, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4. – *Cuantía.*

Las cuotas aplicables son las siguientes:

<i>Concepto del servicio</i>	<i>Importe precio público</i>
1. – Importe matrícula en la escuela	52,00 euros
2. – Por asistencia y estancia de los niños que asistan a la escuela. Importe anual (11 mensualidades)	2.255,00 euros
3. – Por asistencia y estancia de niño hermano de otro asistente al centro (importe anual 11 mensualidades)	2.008,50 euros
4. – Por asistencia y estancia de niño integrante de una unidad familiar cuya renta per cápita mensual sea inferior a la cuantía de la prestación del ingreso mínimo de inserción	2.008,50 euros
5. – Por asistencia y estancia de niño integrante de una familia numerosa o monoparental	2.008,50 euros
6. – Asistencia fuera del horario general por hora y mes	40,00 euros

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 2 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 10.º – *Tarifas.*

Tarifa primera. – Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, raíles y tuberías, postes y otros análogos de electricidad y canalizaciones de gas, fibra óptica y telecomunicaciones.

a) Será de aplicación lo previsto en el art. 6.2 de la presente ordenanza.

Tarifa segunda. – Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La cuota a abonar será una cantidad por temporada por velador compuesto por una mesa y cuatro sillas con una ocupación máxima de 2 m²; en el caso de que la ocupación realmente efectuada fuera superior a 2 m² por velador, se aplicará la tarifa por metro cuadrado:

a) Zona A) Cincuenta y seis euros (56) por velador o 28 euros por m².

b) Zona B) Cuarenta y nueve euros (49) por velador o 24,5 euros por m².

c) Zona C) Cuarenta y tres con cuarenta euros (43,4) por velador o 22,3 euros por m².

d) Zona D) Treinta y nueve con veinte euros (39,2) por velador o 19,6 euros por m².

A los efectos de aplicación de la tarifa a continuación se indican las vías públicas que forman parte de las diferentes zonas:

Zona A). – Plaza Mayor de Santa María.

Zona B). – Calles de Santa María, Plaza del Estudio, Plaza del Pozo, Las Cruces y la Cava.

Zona C). – Calles Puerta del Palacio, Cantería, Los Balcones, Arrabal, Plaza de San Vicente, y acceso San Vicente.

Zona D). – El resto de las calles de la localidad.



Se establece un recargo del doscientos por ciento (200%), sobre las tarifas establecidas, por la instalación de mesas que excedan del número autorizado por el Ayuntamiento.

Los establecimientos autorizados a instalar las terrazas vendrán obligados a limpiar la parte de la vía pública ocupada por la terraza. Aquellas terrazas que no se puedan utilizar durante las horas del mercado tendrán un descuento del 6,66%, por las mañanas que no puedan instalarse.

Tarifa tercera. – Ocupación de vía pública con materiales de construcción, vallas, puntales, andamios, grúas, escombros, etc. Veintiún céntimos de euro (0,21 euros), por metro cuadrado y día.

Tarifa cuarta. – Aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos, máquinas expendedoras y otras instalaciones. Dependiendo de la calle, en las zonas definidas anteriormente, la cuota anual:

Zona A). – 175 euros por m².

Zona B). – 140 euros por m².

Zona C). – 112 euros por m².

Zona D). – 84 euros por m².

Tarifa quinta. – Aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico: Ochenta y cuatro céntimos de euro (0,84 euros) por metro cuadrado y día durante el mes de agosto y veintiún céntimos de euro (0,21 euros) por metro cuadrado y día el resto del año.

Tarifa sexta. – Aprovechamiento de terrenos de uso público para venta ambulante en el Mercadillo municipal: Un euro con quince céntimos de euro (1,15 euros) por metro lineal y día.

Tarifa séptima. – Otras instalaciones u ocupaciones distintas de las incluidas en las anteriores: Treinta céntimos de euro (0,30 euros), por metro cuadrado al día.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 3 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 9. – *Cuota tributaria*: La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. – Asignación de nichos perpetuos. Ochocientos veinte euros con setenta céntimos (820,70 euros).

Epígrafe 2. – Asignación de sepulturas perpetuas, ya construidas, de 2 x 1 metros, aproximadamente. Mil setecientos euros (1.700 euros).

Epígrafe 3. – Asignación de terreno para sepulturas sin construir. Seiscientos cincuenta y cinco euros con catorce céntimos (655,14 euros) por metro cuadrado.

Epígrafe 4. – Servicio de enterramiento, cien (100 euros).

Epígrafe 5. – Otros servicios, ciento cincuenta (150 euros).

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Roa de Duero, a 3 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la finalización del contrato de arrendamiento de servicios a la persona que posteriormente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida, de conformidad con la normativa vigente, se procede a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Don José Francisco Campillo Andino. D.N.I.: 14.939.569-B.

En Valle de Losa, a 9 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Delegación de asuntos de Alcaldía en periodo vacacional

Debido a las vacaciones del Alcalde don Armando Robredo Cerro, durante el periodo comprendido entre el 6 de agosto y el 10 de septiembre de 2012, se hace cargo de los asuntos de Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde don Javier Mardones Gómez-Marañón. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Villasana de Mena, a 3 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Concurso para la compra-venta de parcelas sitas en el sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez de la 1.ª y 3.ª fase del Parque Empresarial

Aprobado por el Pleno Municipal del Valle de Tobalina en sesión de fecha 28 de junio de 2012, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso para la compra-venta de parcelas sitas en el sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez de la 1.ª y 3.ª fase del Parque Empresarial mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

I. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La enajenación o compra-venta de parcelas sitas en el sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez de la 1.ª y 3.ª fase del Parque Empresarial, descritas en el Anexo I del pliego.

b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.

III. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso conforme a los criterios señalados en la cláusula 10 del pliego.

IV. – *Presupuesto base de licitación:*

a) El tipo de licitación será descrito para cada parcela en el Anexo I del pliego.

V. – *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación previsto para cada parcela.

VI. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

VII. – *Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.
- b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».

VIII. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los veintiséis días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14:00 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas en la cláusula 10.



c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de las proposiciones.

IX. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto I del presente anuncio.

Valle de Tobalina, a 25 de julio de 2012.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2012, por el que se aprueba con carácter inicial la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del Centro «Crecemos», se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal citado, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal afectada, según el siguiente detalle:

Precio público del Centro «Crecemos».

Artículo 6. – *Cuota tributaria y tarifas.*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Matrícula anual: 100 euros.

Cuota mensual:

Para servicios iguales o inferiores a 5 horas diarias: 105 euros.

Para servicios de 6 horas diarias: 117 euros.

Para servicios de 7 horas diarias: 128 euros.

Disposición final. –

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

El acuerdo que se publica pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Villalbilla de Burgos, a 2 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

A) *Objeto*: Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

- Parcela 29.
- Parcela 41.
- Parcela 2.154.

Lote 1. - En Zamaca.

- Las parcelas números 12.012, 22.012, 32.012 y 42.012, todas ellas situadas en el polígono 515.

B) *Tipo de licitación*: El tipo de licitación por cada anualidad se fija en:

- Parcela n.º 29 en 160,92 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela n.º 41 en 1.080,45 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela n.º 2.154 en 1.287,45 euros, que podrá ser mejorado al alza.

Lote 1. - En Zamaca.

- Las parcelas números 12.012, 22.012, 32.012 y 42.012, en 413,82 euros que podrá ser mejorado al alza.

C) *Plazo de duración*: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre de 2017.

D) *Garantías*: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de la Caja Vital 2097 0238 0115624841 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

- Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

E) *Presentación de proposiciones*: La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resulta sábado o festivo, se traslada al siguiente día hábil.



Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesados en ello, durante el horario de atención al público.

F) *Celebración de la subasta:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo de presentación, a las 12:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, a 30 de julio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada con fecha 1 de agosto de 2012, ha sido aprobado el presupuesto general para 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la Asamblea de esta Mancomunidad.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salas de los Infantes, a 1 de agosto de 2012.

La Presidenta,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Anuncio de desafectación de bienes

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Alfoz de Lara de fecha 1 de agosto de 2012, se aprobó iniciar expediente de desafectación de los siguientes bienes destinados a un uso público:

1. Retro Benatti con matrícula BU-44368-VE.
2. Mini Mustang.
3. Nissan Patrol con matrícula 8533-T.
4. Nissan Patrol con matrícula 8532-T.

Con esta desafectación se pretende cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Mancomunidad Alfoz de Lara.

En Salas de los Infantes, a 1 de agosto de 2012.

La Presidenta,
Marta Arroyo Ortega